



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **247** DE

(**12 JUL 2016**)

Por la cual se autoriza y ordena el pago del Apoyo Educativo.

**EL RECTOR (e) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

En uso de sus facultades legales y estatutarias según Acuerdo No 007 del 20 de abril de 2012, y facultado por el Acuerdo No 013 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 03 de 2016

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, de acuerdo al Comité de Capacitación y Estímulos en sus secciones del 7 de septiembre y 11 de noviembre de 2015, emitió concepto favorable a las solicitudes de los docentes de bachillerato: Nieves Mabel Cifuentes c.c. N° 51.727.925, Miriam Acosta Rincón c.c. N° 52.192.100 y Nancy Roció Méndez Bejarano c.c. N° 52.114.840 para cursar la Maestría en "EDUCACION CON ENFASIS EN DIDACTICA DE LENGUAS EXTRANJERAS" de la Universidad Libre.

Que por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 30516 por valor de veintidós millones trescientos ocho mil cinco pesos M/cte. (\$22.308.005.00) de fecha 7 de julio de 2016.

Que, Con el fin de pactar compromisos institucionales, para lo cual los docentes firmaron las actas de compromiso y un pagaré.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – otorgar Apoyo Educativo por el cien por ciento (100%) del valor de los derechos de matrículas según el valor expedido por la Universidad, a los siguientes docentes así:

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor matrícula
Nieves Mabel Cifuentes García	C.C. 51.727.925	Universidad Libre	\$5.706.000
Myriam Roció Acosta Rincón	C.C. 52.192.100	Universidad Libre	\$5.706.000
Nancy Roció Méndez Bejarano	C.C.52.114.840	Universidad Libre	\$5.706.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar y autorizar al Tesorero que efectúe el respectivo pago.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 JUL 2016**

EL RECTOR (e),


MANUEL CANCELADO JIMÉNEZ

Elaboró: Alba Lucia T.R. –Prof. Bienestar Laboral
Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Prof. Esp. Talento Humano